

**AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NEW HAVEN**  
**(Housing Authority of the City of New Haven)**  
**AVISO A TODOS LOS SOLICITANTES, RESIDENTES Y EMPLEADOS:**  
**Adaptaciones razonables para solicitantes con discapacidades:**

---

La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de New Haven es una entidad pública que brinda acceso igualitario a viviendas, instalaciones y servicios para empleados, residentes y/o solicitantes. HANH no tiene permitido discriminar solicitantes en base a su raza, religión, sexo, color, nacionalidad, edad, discapacidad o condición familiar. Asimismo, HANH tiene la obligación legal de brindar «adaptaciones razonables» a los solicitantes en caso de que ellos o algún miembro de su familia presenten una discapacidad.

Una adaptación razonable constituye alguna modificación o cambio que HANH pueda realizar en el departamento o el entorno de trabajo de los empleados para procedimientos que asistirán a un solicitante con una discapacidad que califica para hacer uso de los programas, instalaciones, servicios y clases de HANH. Ejemplos de adaptaciones razonables incluirían:

- realizar modificaciones a la unidad de HANH de forma tal que pueda ser utilizada por un integrante de la familia que se encuentre en silla de ruedas.
- Instalar detectores de humo con luces parpadeantes tipo estrambóticas en un departamento para una familia con un integrante con problemas de audición.
- Poner a disposición de un solicitante con problemas de visión documentos en formato grande, casetes o un lector durante el proceso de solicitud.
- Durante una entrevista, poner un intérprete a disposición de un solicitante con un impedimento de algún tipo.
- Permitir que una entidad externa asista a un solicitante con una discapacidad a fin de cumplir con los criterios de verificación de solicitantes de HANH.

Los solicitantes de viviendas a través del programa de Vivienda públicas para personas de bajos ingresos (Low Income Public Housing - LIPH) o del Artículo 8 que tengan un familiar con una **discapacidad deberán ser capaces de cumplir con las obligaciones fundamentales del contrato de alquiler:** deben abonar el alquiler, cuidar de su departamento, presentar toda la información requerida por la Autoridad de Vivienda, evitar molestias a sus vecinos, etc., pero no existe ningún requisitos mediante el cual deban cumplir estas obligaciones sin asistencia. **Si existe algún impedimento para cumplir con las obligaciones fundamentales del contrato de arrendamiento, debido a una discapacidad, podrá solicitar una adaptación razonable.**

Si usted o algún integrante de su familia presentan una discapacidad y consideran que podrían necesitar o desean una adaptación razonable, podrán solicitarla en cualquier momento durante el proceso de solicitud o en cualquier momento en que necesiten la adaptación. Es su decisión. Si prefiere no debatir su situación con la Autoridad de Vivienda, está en su derecho de no hacerlo. Puede solicitar un **formulario de solicitud de adaptaciones razonables en los siguientes departamentos: Personal, Oficina ejecutiva, Centro de Servicios (Artículo 8) u Ocupación (Viviendas públicas), Servicios al residente, Operaciones o a cualquier gerente de inmuebles, HANH, 360 Orange Street, New Haven, Connecticut 06511.**

Si necesita ayuda para completar el formulario o debe enviar su solicitud de alguna otra forma, debe comunicarse con el Departamento de ocupación en 360 Orange Street, New Haven, Connecticut, o algún otro departamento enumerado con anterioridad. (Personas sordas o con problemas de audición deben comunicarse al 1-203-497-8434). Si tiene alguna pregunta o inconveniente respecto de las adaptaciones razonables, debe comunicarse con **Teena Bordeaux, Coordinadora de adaptaciones razonables, 360 Orange Street, New Haven, Connecticut 06511, Tel.: (203)498-8800, ext. 1507.**